

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre 03 de 2021.
Rad. 2019-00602.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, Confirmando la sentencia del 09 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 530

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **DORY ELIZABETH NIÑO LOPEZ** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 125 de septiembre 06 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA